



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595-0

RESOLUCIÓN No. 025 (Mayo 11 de 2017)

Por la cual se designa y reglamenta el Comité Pro-Liga de Ajedrez en el Departamento del Meta

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERAND:

Que la Liga de Ajedrez del Meta se encuentra suspendida de sus derechos de afiliación, por vencimiento del periodo estatutario de sus Órganos de Administración, Control y Disciplina y tener vencido el Reconocimiento Deportivo, de conformidad con el Art. 13-A de los Estatutos vigentes de la Federación.

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar un Comité Provisional que se encargue de reconstituir la Liga de Ajedrez del Departamento del Meta, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

Ing. HERMAN HERRERA VIVAS	c.c. 79.519.785
Sr. CARLOS FERNANDO REVELO LUCERO	c.c. 19.385.819
Sr. GUILLERMO A. CASTELLANOS QUIROGA	c.c. 19.294.700

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Promover la conformación de clubes y asistir en la reorganización de los existentes, vigilando que cumplan las normas legales que rigen nuestro deporte, a nivel departamental y nacional

b) Convocar a los Clubes que estén en pleno uso de sus derechos esto es, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, a reunión extraordinaria de asamblea, cumpliendo estrictamente las disposiciones legales, para elegir a los miembros de los Órganos de Administración y de Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.



FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE
y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte
NIT 860.016.595-0

Continuación Resolución No. 025 – Comité Provisional del Meta.....02

c) Procurar que se mantengan las actividades del ajedrez en el Departamento del Atlántico, mientras se oficializa la reconstitución de la Liga.

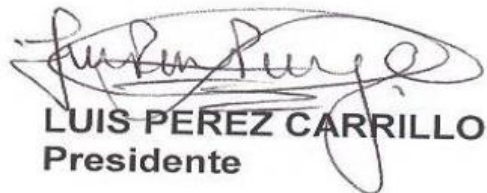
ARTÍCULO TERCERO: Este Comité tendrá una vigencia de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la presente resolución, para el cumplimiento de sus funciones. e informará periódicamente a la Federación sobre el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO CUARTO: Oficiar la presente Resolución a Coldeportes, a la Gobernación del Meta, al Instituto de Deportes del Meta Indermeta. y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, en los términos que contempla el código contencioso administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PEREZ CARRILLO
Presidente


JULIO ERNESTO MEJÍA G.
Secretario General.